

de aquella dotacion de agua q<sup>ue</sup> es de enales; Y debien-  
do esperar de la justificacion de este Consistorio se le  
mantenga en suiego, y la posesion en questa de e l  
suplica vesiva providencia q<sup>ue</sup> los Car<sup>os</sup> Comisarios  
de la Arreguiacion y ayuntamiento de Barrera con los Obispos  
quien informen vago que se glan y debe dar n<sup>ro</sup>go  
a esta tierra, y por el mismo Baral, o por otro  
vago; en que forma debe quedar la toma por n<sup>ro</sup>go  
disputa de la dotacion de agua que de tiempo inme-  
morial ha tenido este n<sup>ro</sup>go; Con lo demas q<sup>ue</sup> fuere  
conforme a la realidad de esta Ciu<sup>d</sup>. Quien habiéndose  
loido, dexando atender a la justa pretension del  
Señor y q<sup>ue</sup> no se le p<sup>ue</sup>da quitar en el n<sup>ro</sup>go de  
tierra = A conas q<sup>ue</sup> los Señores D<sup>os</sup> Joaquina  
Alqueta, D<sup>os</sup> Lazaros Campuzano Rex, y D<sup>os</sup>  
Antonio tuero Jurado, con D<sup>os</sup> Fr<sup>ancisco</sup> Baillo v<sup>ice</sup> del y  
Sobre arreguiacion y entenden de esta instancia, e in-  
formen a este Ayuntamiento quanto se les ofresca  
en ella a fin de providenciar y elevar integre de la  
obra de agua q<sup>ue</sup> tiene en aladar para regar, y  
sea a la mayor brevedad para resolver en la sumpto-  
ria del Libro Capitular y parere a queme